

Pautas generales del Centro de e-Learning de la
Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la FRBA de la
UTN

Para el cursado de la Licenciatura en Tecnología Educativa a Distancia

Los alumnos que acepten estos términos y condiciones generales, están aceptando haber leído y conocer la normativa específica de la carrera publicada en el sitio web:

http://www.sceu.frba.utn.edu.ar/e-learning/index.php?option=com_content&view=article&id=4

23 a saber:

- Estatuto de la UTN
- Ordenanza n° 908: Reglamento de estudios para carreras de grado de UTN
- Resolución 1147/2007: Normas sobre las carreras de Técnico Superior en UTN
- Ordenanza n° 965 – Ingreso de alumnos por excepción
- Ordenanza n° 1163 – Reglamento de estudio para los ciclos de Licenciatura
- Resolución Ministerial de la Licenciatura en Tecnología Educativa – UTN-FRBA
- Resolución n° 171-00 – Elaboración de tesinas de LTE
- Ordenanza n° 924 – Adecua el diseño curricular de la LTE

1. Inscripción

La inscripción a la Licenciatura en Tecnología Educativa a distancia (LTEaD) quedará consolidada una vez que el pago de la matrícula se acredite en la cuenta de UTN- FRBA, siempre y cuando existan vacantes en la correspondiente cursada y se hayan cumplimentado debidamente todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 1163 del año 2007. Cabe aclarar que los únicos medios habilitados de pago para abonar la LTEaD son a través de la web y por medio de DineroMail/PayU o MercadoPago (vía tarjetas de crédito,

pago fácil, o rapipago) en caso que el pago sea desde Argentina, o vía Paypal o Astropay en caso que sea del exterior.

Cabe aclarar, que además de abonar la matrícula para consolidar su inscripción y guardar la vacante, antes de la fecha de inicio de la cursada de la LTEaD, el alumno deberá tener pagada la cuota 1 para poder comenzar la Licenciatura.

2. Fecha de inicio de la LTEaD

La Licenciatura en Tecnología Educativa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UTN-FRBA, planifica los inicios de las cursadas de la LTEaD y publica dichas fechas en los sitios web: www.sceu.frba.utn.edu.ar/e-learning/ y www.tecnologiaseducativas.info

Si por razones de fuerza mayor, o bien por una re-planificación de cronograma, surge un cambio en la fecha de inicio (postergación o re-postergación) de una cursada de LTEaD, esto no dará derecho a reclamo alguno por parte de los alumnos (no se devolverán los pagos recibidos). Si algún alumno, por la razón que fuere, no pudiese realizar la LTEaD en la nueva fecha, podrá solicitar que se lo inscriba en una próxima cursada (teniendo este crédito a su favor por dieciocho meses desde su pago).

3. Pago

El pago en cuotas de la LTEaD implica que Usted está asumiendo el compromiso por el valor total de la Licenciatura a la que se ha inscripto, siendo su responsabilidad pagar todas las cuotas sin excepción.

Si necesita posponer la cursada para otro momento, esto no lo habilita para posponer los pagos de sus cuotas.

Asimismo, deberá cancelar la totalidad de las cuotas en caso de discontinuar el curso; posteriormente podrá concluir el mismo en cursadas subsiguientes, siempre y cuando no exceda los límites en la Ordenanza n° 1163 "Reglamento de estudio para los ciclos de Licenciatura".

El pago de las cuotas tiene periodicidad mensual consecutiva, considerando la fecha de inicio de la LTEaD como vencimiento de la matrícula y cuota 1. Las subsiguientes cuotas vencerán del 1 al 10 de cada mes (o día hábil posterior en caso que éste sea domingo o feriado).

En caso que el alumno se atrase en el pago de las cuotas, podrá finalizar de cursar las materias que está realizando, pero no se le habilitarán las opciones de inscripción a rendir exámenes finales ni podrá inscribirse en nuevas materias hasta que regularice su situación de pagos, poniéndose al día con todas las cuotas atrasadas. Asimismo, se aclara que en caso de tener 4 cuotas impagas, se procederá automáticamente a dar de baja al alumno en el Campus Virtual.

Vale aclarar que la LTEaD consta de 1 matrícula y 17 cuotas. En caso en que el alumno no finalice de cursar la LTEaD en el tiempo estipulado a tal fin (17 meses corridos), deberá continuar abonando cuotas mensuales hasta tanto finalice la cursada de la carrera. Deberá estar al día con las cuotas mensuales a fin de poder inscribirse en las materias, rendir los exámenes y defender la tesina final.

Los valores de las cuotas podrán sufrir un ajuste semestral, el cual operará automáticamente los meses de enero y agosto de cada año.

Se aclara que determinados trayectos formativos son facturados por la Fundación Educación para el Progreso.

Punitorios:

De acuerdo a lo ya expresado en el apartado Pago, los vencimientos de matrícula y cuotas operan el 15 de cada mes (excepto la primera matrícula y cuota 1 que vencen antes de iniciar la carrera). En caso de no pago hasta dicho vencimiento se aplicarán los siguientes punitorios, a saber:

- A partir del día 16 hasta el 29 inclusive se aplicará un interés del 10 % sobre el valor nominal de la cuota.
- A partir del día 30 y en adelante, manteniendo un período de 30 días corridos, se irá aplicando un interés del 15%, sobre el valor nominal de la cuota.

4. Condiciones de cursada y regularidad

a) Inscripción a materias: El alumno podrá inscribirse a cursar las materias correspondientes al cuatrimestre que se encuentra cursando, y en caso que adeude materias de cuatrimestres anteriores también podrá inscribirse en las mismas. Se aclara que solo podrá inscribirse y cursar hasta 5 materias en paralelo.

No generan derechos a los estudiantes: Los actos relacionados a cualquier error humano o informático en la inscripción a cursos y/o carreras y/o materias y/o exámenes.

b) Correlatividad de materias: Toda la información al respecto podrá encontrarla en el documento “Ordenanza n° 924 (parte 3 de 3) – Adecua el diseño curricular de la LTE” (<http://www.tecnologiaseducativas.info/licenciatura-en-tecnologia-educativa/normativa>)

c) Cierre de cursada de materia: El Acceso al campus virtual se cerrará 2 (dos) meses después de finalizada la cursada. A partir de dicho momento, los alumnos no tendrán la posibilidad de acceder al material de la materia.

d) Vigencia de la regularidad

- **Regularidad de materias:** una vez aprobada (o sea regularizada) una materia, el alumno tiene 1 año y medio (3 cuatrimestres) para rendir y aprobar el Examen Final correspondiente a dicha materia. Luego de ese plazo, el alumno deberá volver a inscribirse y cursar nuevamente dicha materia. El Director de la Carrera, podrá disponer, excepcionalmente, la prórroga de la regularidad hasta un (1) año por razones fundadas, siempre que se acredite la problemática. Para esto el área de Calidad Educativa deberá contactarse con el Director de la Carrera para tener esta aceptación y luego comunicarlo al alumno/a. Si el alumno no puede presentar la documentación fehaciente y respaldatoria que justifique su caso, deberá recurrar indefectiblemente la materia.
- **Cantidad de oportunidades para rendir el Examen Final antes de recurrar una materia:** una vez que el alumno cursó, aprobó y regularizó una materia (nota de cursada de 4 o superior en la materia), tendrá 3 (tres) oportunidades para rendir el Examen Final correspondiente a dicha materia. O sea, que si el alumno se inscribe en la primera instancia del Examen Final y no aprueba, podrá inscribirse y rendir hasta 2 (dos) veces más. De no aprobar el Examen Final en la tercera instancia, el alumno deberá volver a inscribirse en la materia y recurrarla.
- **Regularidad académica:** a fin de mantener su regularidad académica en la carrera, el alumno deberá aprobar, al menos 1 (un) Examen Final por año y cursar activamente al menos 1 (una) materia de la carrera.
- **Restricción para adelantar cursado de materias:** los alumnos solo podrán cursar materias del cuatrimestre que les corresponde o bien cursar o recurrar materias de cuatrimestres anteriores (deberá verificar el Plan de la Carrera en la cual se

encuentra inscripto). No se encuentra habilitada la posibilidad de adelantar materias de cuatrimestres futuros.

- **Casos Fortuitos:** Podrán tomarse como casos excepcionales, a aquellos alumnos regulares cursantes de tecnicaturas y/o licenciaturas, que presenten a través de la comprobación y justificación adecuada, que están o han estado atravesando situaciones límites y/o eventuales, tales como: catástrofes (inundación, incendio, robo total), fallecimiento de un familiar directo (padres - hermanos - cónyuge - hijos), enfermedades graves o terminales (propias o de familiar directo), despido.

La excepción de alumnos en estos casos, contemplará lo siguiente:

- **Recursar la materia en su totalidad,** pero solo si esta es la única materia que le queda por cursar de la carrera o si solo las materias que le resta en la misma, son aquellas que anteriormente abandonó o dejó una vez iniciadas en su cursada. Esto será, siempre y cuando el alumno tenga acreditado el 75% de la cursada en trabajos prácticos, participación en los foros, clases en tiempo real, etc. Esto será determinado por los docentes a cargo de la cátedra.
- **Solicitar prórroga, para la presentación de exámenes parciales** que acreditan la materia. Esto último dependerá del porcentaje cursado de la materia (igual o mayor al 75%); este porcentaje se obtiene de la asistencia a clases virtuales en tiempo real, participación en foros y entrega de actividades y exámenes, según dispongan los docentes a cargo de la materia.
- **Solicitar prórroga para la presentación de exámenes finales,** los exámenes finales pueden presentarse dentro de los 12 meses después de cursada la materia, salvo casos excepcionales, que deberán pedir prórroga para poder presentarse a rendir.

Se admiten hasta 3 aplazos en los exámenes finales, luego se deberá recursar la materia, y abonar lo correspondiente en cantidad de cuotas, según la duración de la materia (si la materia dura 4 meses deberá pagar 4 cuotas).

e) Recursado de materias: En caso que el alumno deba recursar una materia, deberá inscribirse a la misma a través de su Panel de alumno, debiendo tener regularizada su situación de pagos y tener aprobadas las materias correlativas precedentes (si las hubiera).

f) Condiciones para acceder al taller de tesina: El alumno deberá haber aprobado todas las materias (cursada más exámenes finales) de la LTEaD al momento de iniciar el cursado del “Taller de Tesina”.

5. Baja de cursada

Pautas y requisitos para informar baja de la cursada y obtener una prórroga

- El alumno debe comunicar por escrito a través de un email, la baja de la cursada para solicitar prórroga o cursada total, con el fin de que se realice la auditoría y evaluación del caso, a la siguiente dirección de correo electrónico: Carreras: carreras@centrodelearning.com; con copia a los mails de los docentes a cargo de la cátedra, y Calidad Educativa: calidad@centrodelearning.com
- La comunicación deberá realizarse con 15 (quince) días de anticipación; si es que se tratase de una situación que pudiera ser comunicada previamente, o comunicar en el momento o lo más pronto posible, si se trata de una emergencia o situación impredecible.
- A fin de que se le otorgue la confirmación de la baja de la cursada, deberá tener las cuotas al día, y no adeudar cuotas ni intereses de la carrera.
- El mail enviado por el alumno a las casillas anteriormente mencionadas, debe contener el motivo por el cual debe darse de baja o está abandonando la cursada, en una carta dirigida al área de Calidad Educativa con copia al área de gestión y carreras anteriormente mencionadas y docentes, adjuntando la documentación escaneada que fundamente y acredite el motivo del abandono.

Luego de la auditoría, el alumno recibirá un mail desde el área de Calidad Educativa con la respuesta de la decisión tomada por la auditoría, informando la aceptación o el rechazo de la solicitud de prórroga de exámenes o de integrarse a una próxima cursada, sin costo, de acuerdo a cada caso.

6. Aprobación y Acreditación de las asignaturas

Los alumnos deberán aprobar con una nota mínima de 4 (cuatro) y máxima de 10 (diez), las siguientes instancias de evaluación.

En caso de materias de 16 semanas:

- 2 parciales
- 1 Trabajo Integrador final (su aprobación, más los parciales, acreditan la materia)

En caso de materias de 8 semanas:

- 1 parcial
- 1 Trabajo Integrador final (su aprobación, más el parcial, acreditan la materia)

En todos los casos, deberá ser considerado el trabajo activo en los Foros y el compromiso con las actividades propuestas por el/los docentes, la participación y la lectura de los materiales, por parte de los alumnos, para otorgar la acreditación final de la asignatura.

Una vez cumplidas estas instancias de evaluación, que acreditan la cursada de la materia, el alumno se encuentra en condiciones de rendir el examen final, de acuerdo a las pautas ya expresadas en el apartado **4. Condiciones de cursada y regularidad.**

Las diferentes actividades y propuestas de evaluación obligatorios, se califican numéricamente en una escala que va de 1 a 10, siendo 4 la nota mínima para su aprobación.

En el caso de notas que contengan decimales, el criterio es el siguiente: la nota se redondea para arriba en caso de ser igual o superior a 0,50. En cambio, será redondeada para abajo, cuando sea igual o inferior a 0,49. A modo de ejemplo, 7,50 o más, será considerado 8 y 7,49 o menos, será considerado 7. Este redondeo se realiza a partir de la nota mínima 4 (que es la de aprobación).

7. Otras consideraciones

a) Solicitud de constancias: Las constancias de exámenes finales podrán descargarse directamente desde el desde el Panel del Alumno, mientras que las constancias de exámenes parciales, constancia de materias aprobadas, de alumno regular y de Título en trámite deben solicitarse por email a carreras@centrodeelearning.com

Se aclara que la verificación de algunas constancias puede demorar entre 5 a 7 días hábiles.

b) Calificaciones: Las calificaciones serán cargadas por lo docentes en cada materia del Campus Virtual. El alumno tendrá disponible las calificaciones, tanto de la nota de cursada, como de los exámenes finales también en su Panel del alumno. Vale aclarar que la nota del

exámen final es la que figura en Actas. Las consultas por criterios de calificación podrán realizarlas a los docentes sólo a través del Campus Virtual.

c) Modificación del plan de estudios (Teniendo en cuenta cambios futuros)

En el caso de modificación del plan de estudios, respecto del estudiante que hubiese abandonado temporariamente y se reincorporase luego con un nuevo plan de estudios; las equivalencias serán otorgadas mediante trámite interno.

d) Conducta de los alumnos en las materias

Es importante saber que los docentes y los alumnos tienen roles diferenciados. Los docentes son quienes conducen la instancia formativa y, en ese sentido, tienen un papel directivo que implica, por parte de los alumnos, respetar su autoridad. Esto no quiere decir que los docentes puedan actuar de forma autoritaria con los alumnos, todo lo contrario, su liderazgo será siempre democrático y respetuoso de los alumnos. El derecho de ser quienes conducen la instancia formativa va acompañado de la responsabilidad de promover y garantizar en todo momento un aprendizaje de calidad y efectivo de los participantes. A su vez, los alumnos también tienen derechos y responsabilidades. Es responsabilidad de los alumnos: 1) Aceptar y respetar la conducción de los docentes; 2) Aceptar las normas de convivencia en las comunicaciones, procurando no faltarles el respeto con expresiones irrespetuosas, injuriosas, de mala educación o hirientes a docentes y compañeros de curso. Los alumnos tienen derecho a: 1) Expresarse con libertad y sin ningún tipo de censura, formulando todo tipo de opiniones críticas a los contenidos, expresiones y afirmaciones de los docentes; 2) Pedir explicaciones respecto de las evaluaciones realizadas por los docentes; 3) Reclamar respecto de casos de mal desempeño de los docentes. Pero en todos estos casos lo deberán hacer con respeto y cordialidad, argumentando y fundamentando adecuadamente sus opiniones, y sin desautorizar, desvalorizar o ridiculizar las explicaciones, consideraciones, opiniones y afirmaciones de los docentes. Nuestras normas son claras, de la misma manera que los docentes deben tratar con el mayor de los respetos a los alumnos, éstos deberán hacerlo con los docentes. Aquellos alumnos que no comprendan o no acepten estas normas mínimas de respeto y convivencia serán, en una primera instancia, advertidos y, de persistir en su actitud, desvinculados de la materia, pero sin que esto implique devolución alguna del pago recibido.

e) Derechos de uso de contenidos de las materias

Queda totalmente prohibida la reproducción y publicación parcial o total de los contenidos de los contenidos de las materias tanto en medios digitales como en papel sin expresa autorización del Centro de e-Learning de la SCEU-FRBA-UTN.

f) Jurisdicción

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato entre las partes, las mismas convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios contractuales y especiales en los denunciados en el exordio.